

Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/4383(23)aa
=====

AC/4383(27)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 10978 valor: \$ 100,00 de la Cta. Cte. No. 3022752104 perteneciente a TECNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/4383(32)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 512 valor: \$ 274,22 de la Cta. Cte. No. 3424745104 perteneciente a LAGUNAS DE CUVABENO S.A. LAGOCUYABEN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/4383(46)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 1380 de la Cta. Cte. No. 3071180204 perteneciente a ARREGUI POZO, BLANCA-DORILA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/4383(28)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 345001 valor: \$ 46,75 de la Cta. Cte. No. 3041167404 perteneciente a MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUM del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/4383(60)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 716 de la Cta. Cte. No. 3346861904 perteneciente a VACA ABARCA, RAMIRO-ALEXANDER del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/4383(61)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 26801 valor: \$ 50,00 de la Cta. Cte. No. 3001309004 perteneciente a SOCIEDAD AUTORES Y COMPOSITORES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/4383(62)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 201 al 300 de la Cta. Cte. No. 3401090704 perteneciente a DIAZ DE LA TORRE, CIRO-IGNACIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/4383(63)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 9353 valor: \$ 1.166,78 de la Cta. Cte. No. 3113959504 perteneciente a BENCALAZAR JATIVA, VICENTE-FERNANDO del Banco Pichincha.
AC/4383(69)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 376,50 de la Cta. Cte. No. 3041167404 perteneciente a MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUM del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/4383(59)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 345001 valor: \$ 46,75 de la Cta. Cte. No. 3041167404 perteneciente a MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUM del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/4344(1)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 716 de la Cta. Cte. No. 3346861904 perteneciente a VACA ABARCA, RAMIRO-ALEXANDER del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/4344(2)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 11045975 y Libreta de Certificados No. 17008369 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a MIÑO ZDILA LUZ se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/4344(3)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 26801 valor: \$ 50,00 de la Cta. Cte. No. 3001309004 perteneciente a SOCIEDAD AUTORES Y COMPOSITORES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/4344(3)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 170171320 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a MOYA BARRERO ROSA MARIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/4344(3)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 201 al 300 de la Cta. Cte. No. 3401090704 perteneciente a DIAZ DE LA TORRE, CIRO-IGNACIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/4344(3)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 170216521 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a LEMA CONDOR CESAR RAMIRO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/4344(4)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 9353 valor: \$ 1.166,78 de la Cta. Cte. No. 3113959504 perteneciente a BENCALAZAR JATIVA, VICENTE-FERNANDO del Banco Pichincha.

Por pérdida del Cheque No. 170216521 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a LEMA CONDOR CESAR RAMIRO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/4344(4)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 376,50 de la Cta. Cte. No. 3041167404 perteneciente a MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUM del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/4383(58)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 11045975 y Libreta de Certificados No. 17008369 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a MIÑO ZDILA LUZ se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/4344(3)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 716 de la Cta. Cte. No. 3346861904 perteneciente a VACA ABARCA, RAMIRO-ALEXANDER del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/4383(61)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 170171320 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a MOYA BARRERO ROSA MARIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/4344(3)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 26801 valor: \$ 50,00 de la Cta. Cte. No. 3001309004 perteneciente a SOCIEDAD AUTORES Y COMPOSITORES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/4383(62)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 170216521 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a LEMA CONDOR CESAR RAMIRO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/4344(4)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 201 al 300 de la Cta. Cte. No. 3401090704 perteneciente a DIAZ DE LA TORRE, CIRO-IGNACIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/4383(63)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 170216521 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a LEMA CONDOR CESAR RAMIRO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/4344(4)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 9353 valor: \$ 1.166,78 de la Cta. Cte. No. 3113959504 perteneciente a BENCALAZAR JATIVA, VICENTE-FERNANDO del Banco Pichincha.

Por pérdida del Cheque No. 170216521 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a LEMA CONDOR CESAR RAMIRO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/4344(4)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 376,50 de la Cta. Cte. No. 3041167404 perteneciente a MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUM del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/4383(58)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 11045975 y Libreta de Certificados No. 17008369 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a MIÑO ZDILA LUZ se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/4344(3)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 716 de la Cta. Cte. No. 3346861904 perteneciente a VACA ABARCA, RAMIRO-ALEXANDER del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/4383(61)aa
=====

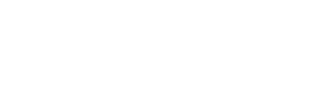
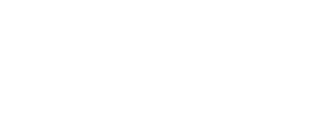
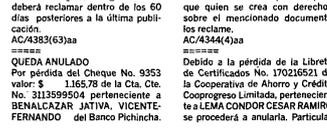
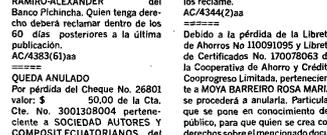
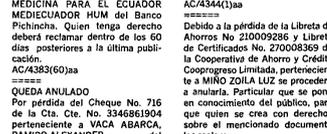
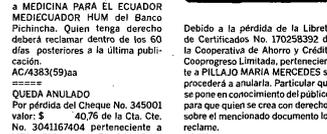
Por pérdida del Cheque No. 170171320 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a MOYA BARRERO ROSA MARIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/4344(3)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 26801 valor: \$ 50,00 de la Cta. Cte. No. 3001309004 perteneciente a SOCIEDAD AUTORES Y COMPOSITORES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/4383(62)aa
=====

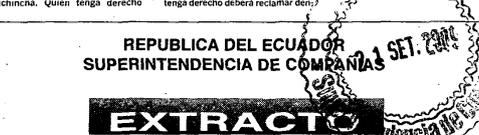
Por pérdida del Cheque No. 170216521 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a LEMA CONDOR CESAR RAMIRO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/4344(4)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 201 al 300 de la Cta. Cte. No. 3401090704 perteneciente a DIAZ DE LA TORRE, CIRO-IGNACIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/4383(63)aa
=====

Por pérdida del Cheque No. 170216521 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a LEMA CONDOR CESAR RAMIRO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/4344(4)aa
=====



Saber cuando uno dispone de lo suficiente es ser rico.
Lao Tse



EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LEVEL TECHNOLOGY SOLUCIONES EMPRESARIALES TECNOLOGICAS S.A.

Se comunica al público que LEVEL TECHNOLOGY SOLUCIONES EMPRESARIALES TECNOLOGICAS S.A. modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Agosto de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.I.J.DJC.Q.09.003568 de 31 de Agosto de 2009.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo 3 del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO 3: OBJETO...C) prestar servicios de lectura de consumos, facturación, entrega de facturas instantáneamente, en sitio y/o en tiempo real, lectofacturación on line, recaudación, recaudación en campo, recuperación de cartera, verificación telefónica de datos, verificación de datos en campo,....."

D. M. Quito, 31 de Agosto de 2009

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURIDICO

se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de junio de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 1654, Tomo 129, el 10 de julio de 1998.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de SUDENEG SUDAMERICANA DE NEGOCIOS S.A., otorgada el 3 de diciembre de 2007 ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.09.Q.IJ.3540 de 28 AGO. 2009.

2. OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Silvia María Dávalos Lince, y el señor Luis Alberto Chiriboga Núñez, en su calidad de Gerente General y Presidente, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil viuda la primera y casado el segundo.

3. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de SUDENEG SUDAMERICANA DE NEGOCIOS S.A., a fin que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de la Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a

ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION
Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS (E)

AR/7368M

AR/7345M